



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

000327

346

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2015-MDY/A

Yura, 04 de febrero del 2015.

VISTOS:

El Carta N° 021-2014-SC/PVC/ADP N°003-2014-MDY, de fecha 18 de diciembre del 2014; Informe N° 010-2015-AVHQ/GDUR/MDY, de fecha 14 de enero del 2015; Informe Legal N° 030-2015-MDJH/SGAJ, de fecha 03 de febrero del 2015, Proveído N° 047-2015, de fecha 04 de febrero del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Municipalidades o Gobiernos Locales, representan al vecindario, promueven el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, con fecha 18 de diciembre del 2014, el Supervisor de la referida obra Ing. Pedro Moisés Villanueva Cerpa mediante carta con registro N° 5508-2014 presenta el Informe especial N° 002-2014-SC/PVC/MDY recomendando aprobar la Reducción de Meta "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD DE DIOS DISTRITO DE YURA AREQUIPA I ETAPA**", indicando que la Reducción de Meta asciende a S/. 4,063.79 (cuatro mil sesenta y tres con 79/100 nuevos soles), teniendo el porcentaje de 0.30% con relación al presupuesto principal del monto contratado de la obra, señalando además que es procedente la aprobación de la Reducción de Meta, solicitando a la Entidad se elabore la Resolución correspondiente.

Que, con Informe N° 010-2015-AVHQ/GDUR/MDY de fecha 14 de enero del año en curso, la Gerencia de Desarrollo Urbano da la conformidad a la reducción de meta por lo que, remite para su aprobación el expediente de Reducción de Meta denominado "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD DE DIOS DISTRITO DE YURA AREQUIPA I ETAPA**", por el monto de S/. 4,063.79 nuevos soles, teniendo una incidencia de 0.30% del monto contractual; correspondiendo la necesidad de su aprobación según razones expuestas por el supervisor a cargo, mediante Informe especial N° 002-2014-SC/PVC/MDY, alegando que con referencia a las partidas referentes a la demolición del pozo séptico existente, el expediente técnico considera la demolición de dicho expediente técnico, pero se informa que el mismo se encuentra actualmente en funcionamiento para los SSHH existentes de la I.E, por lo que de demoler dicha estructura los SSHH existentes no tendrían donde enviar sus residuos, generando un problema de salud al alumnado y personal de la I.E.

Que, de conformidad con el Artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el Veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Así mismo puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje. La Entidad podrá ordenar la Reducción de Metas para alcanzar la finalidad del contrato y deberá emitirse una resolución por el Titular de la Entidad, hasta el límite del 25% del monto del contrato original.

Que, conforme a los Informes Técnicos antes indicados y el Expediente Técnico, debe tenerse en consideración que el Reductivo de Meta es por un monto de S/. 4,063.79 (cuatro mil sesenta y tres con 79/100 nuevos soles), y el porcentaje asciende a 0.30% del valor contractual, estando dentro de lo permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento que





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

345
000326

establece como límite hasta un 25% del monto del contrato original, correspondiendo en tal sentido su Aprobación.

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de reducción de Meta por el monto de S/. 4,063.79 (cuatro mil sesenta y tres con 79/100 nuevos soles), de la Obra "Mejoramiento Del Servicio Educativo Inicial Primaria y Secundaria de la Institución Educativa Ciudad De Dios Distrito De Yura Arequipa I Etapa", conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano en coordinación con la Sub. Gerencia de Administración Financiera y la Sub. Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, la implementación de las acciones correspondientes que permita la ejecución de la Reducción de Meta a aprobarse, según sea el caso.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas competentes y a Secretaría General cumpla con notificar y archivar la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Derly Jesús Núñez Ticona
SECRETARIO GENERAL